

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

2442 Orden CUL/230/2009, de 19 de enero, por la que se otorga la garantía del Estado a diecisiete obras para su exhibición en el Museo Nacional del Prado, en la exposición «La Bella durmiente. Pintura victoriana del Museo de Arte de Ponce de Puerto Rico».

Vista la solicitud del Museo Nacional del Prado.

De acuerdo con la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y el Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, por el que se desarrolla la disposición adicional novena de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, sobre Garantía del Estado para obras de interés cultural, así como la disposición adicional vigésima sexta que regula esta materia en la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2009.

Vistos los informes favorables de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, del Servicio Jurídico y de la Oficina Presupuestaria del Departamento.

De conformidad con la propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, dispongo:

Primero. *Otorgamiento de la garantía del Estado.*—Otorgar la garantía del Estado a las obras que figuran en el Anexo de esta orden con el alcance, efectos y límites que más adelante se expresan.

Segundo. *Efectos.*

1. El Estado se compromete a indemnizar por la destrucción, pérdida, sustracción o daño de las obras que figuran en el Anexo de esta orden, de acuerdo con los valores y las condiciones expresadas en la documentación que figura en el expediente.

2. Cualquier alteración de las condiciones expresadas en la solicitud deberá ser comunicada con antelación suficiente al Ministerio de Cultura por la institución solicitante, siendo necesaria la conformidad expresa del mismo para que la garantía surta efecto en relación con el término alterado.

Tercero. *Cobertura de la Garantía del Estado.*

1. La Garantía otorgada se circunscribe exclusivamente a los bienes culturales que figuran en el Anexo de esta orden ministerial, a los efectos de su exhibición en el Museo Nacional del Prado como parte de la exposición «La Bella Durmiente. Pintura Victoriana del Museo de Arte de Ponce de Puerto Rico», que tendrá lugar entre el 24 de febrero y el 31 de mayo de 2009.

2. El valor económico total de las obras cubiertas por la Garantía del Estado asciende a 70.707.595,04 euros. A los efectos de esta orden, se considerará que el valor individual de las obras es el que figura en la solicitud de garantía del Estado.

3. Las cantidades no cubiertas por la garantía del Estado, según lo dispuesto en el artículo 6.2 del Real Decreto 1680/1991, de 15 de noviembre, deberán ser aseguradas por la Institución solicitante de la garantía o los cedentes de las obras.

Cuarto. *Periodo de cobertura.*

1. La Garantía del Estado surtirá efecto desde la entrega de las obras por parte del cedente hasta su devolución en su lugar de origen o en otro designado por el cedente.

2. En caso de ampliación de la exposición, la garantía del Estado podrá prorrogarse, a petición de la institución solicitante, previa conformidad expresa de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales. El acuerdo de conformidad expresará el plazo de vigencia de la Garantía y las obras a las que resulta de aplicación la prórroga.

Quinto. Entrega y devolución de las obras.

1. Previamente a la entrega de las obras garantizadas en sus lugares de recogida, personal técnico cualificado elaborará un informe exhaustivo sobre el estado de conservación de cada una de ellas. Obtenida la conformidad escrita de cedente y cesionario sobre dicho informe, se procederá por parte de ambos a la firma del acta de entrega.

2. El acta de devolución se firmará en el momento de entrega de las obras a los cedentes en los lugares por ellos designados. En el acta de devolución deberá constar la conformidad de cedente y cesionario acerca de las condiciones en que se encuentran las mismas.

Sexto. Obligaciones de la institución solicitante.—Sin perjuicio de las restantes obligaciones que figuran en esta orden, la institución solicitante de la garantía deberá:

1.º Enviar a la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico del Ministerio de Cultura certificado extendido por su Director acreditando el término de la garantía otorgada, y cualquier circunstancia que afecte a la misma, a la mayor brevedad posible a partir de la devolución de las obras.

2.º Adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la seguridad y conservación de las obras así como el estricto cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Séptimo. Incorporación del Anexo.—Se incorpora a esta orden, formando parte de la misma, el Anexo que se cita en el apartado segundo.

Octavo. Remisión telemática de la garantía del Estado.—La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Cultura dará inmediata cuenta, por vía telemática, del otorgamiento del compromiso del Estado y del contenido del mismo a las Cortes Generales y al Ministerio de Economía y Hacienda.

Madrid, 19 de enero de 2009.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.

ANEXO I

Prestador	Autor	Título / Title	Ref. N.	T-S	Fecha
Museo de Arte de Ponce.	Edward Coley Burne-Jones.	El sueño del Rey Arturo en Avalon (modelo).	63-0370	Óleo-lienzo / Oil-canvas.	c. 1881
Museo de Arte de Ponce.	Edward Coley Burne-Jones.	Estudio de desnudo para amazona con escudo.	63-0383	Tiza roja con toques de blanco y negro sobre papel color óxido / Red chalk with strokes of white and black on red paper.	s/f
Museo de Arte de Ponce.	Edward Coley Burne-Jones.	Estudios. La reina Morgana Le Fay.	63-0376	Tiza sobre papel / Chalk on paper.	
Museo de Arte de Ponce.	Edward Coley Burne-Jones.	Estudio del escudo de la amazona a la izquierda.	64-0499 d	Acuarela y gouache sobre papel blanco / Watercolour and gouache on white paper.	
Museo de Arte de Ponce.	Edward Coley Burne-Jones.	El sueño del Rey Arturo en Avalon.	63-0369	Óleo-lienzo / Oil-canvas.	1881-1898
Museo de Arte de Ponce.	Lord Frederic Leighton.	El sol ardiente de junio.	59-0113	Óleo-lienzo / Oil-canvas.	ca. 1895
Museo de Arte de Ponce.	Edward Coley Burne-Jones.	Dos estudios de drapeado. La reina Morgana Le Fay.	63-0374 a	Lápiz sobre papel blanco / Pencil on white paper.	1883
Museo de Arte de Ponce.	Edward Coley Burne-Jones.	Dos estudios de drapeados.	63-0374 b	Lápiz sobre papel blanco / Pencil on white paper.	1883
Museo de Arte de Ponce.	Edward Coley Burne-Jones.	Estudio para dos mujeres en el extremo izquierdo.	63-0381	Tiza sobre papel / Chalk on paper.	s/f

Prestador	Autor	Título / Title	Ref. N.	T-S	Fecha
Museo de Arte de Ponce.	Edward Coley Burne-Jones.	Desnudo de la Reina Morgana Le Fay junto a la cabeza del rey Arturo.	63-0372 a	Tiza negra y azul sobre papel color crema / Black and blue chalk on cream-colored paper.	s/f
Museo de Arte de Ponce.	Edward Coley Burne-Jones.	El sueño del Rey Arturo en Avalon.	63-0369	Óleo-lienzo / Oil-canvas.	1881-1898
Museo de Arte de Ponce.	Edward Coley Burne-Jones.	El príncipe entra en el bosque de la serie El pequeño rosal silvestre.	59-0112	Óleo-lienzo / Oil-canvas.	1871-1873
Museo de Arte de Ponce.	Edward Coley Burne-Jones.	El rey y su Cortede la serie El pequeño rosal silvestre.	59-0113	Óleo-lienzo / Oil-canvas.	1871-1873
Museo de Arte de Ponce.	Edward Coley Burne-Jones.	La bella durmiente.	59-0114	Óleo-lienzo / Oil-canvas.	1871-1873
Museo de Arte de Ponce.	William Holman Hunt.	La señorita Gladys M. Holman Hunt.	64-0504	Óleo-tabla / Oil-wood.	1893-4, con añadidos en 1904-5
Museo de Arte de Ponce.	Sir John Everett Millais.	La huida de un hereje, 1559.	65-0568	Óleo-lienzo / Oil-canvas.	1857
Museo de Arte de Ponce.	Dante Gabriele Rossetti.	La viuda romana.	60-0149	Óleo-lienzo / Oil-canvas.	1874
Museo de Arte de Ponce.	Thomas Seddon.	Léhon desde Mont Parnasse, Bretaña.	59-0091	Óleo-lienzo / Oil-canvas.	1853